



CONVENIO ESPECIFICO N° 01 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y EL TALLER DE CAPACITACION E INVESTIGACION FAMILIAR, PARA COMPLEMENTAR ESFUERZOS, Y FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS BENEFICIARIOS, ENMARCADO EN EL PROYECTO "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO ACUÍCOLA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE OJEAL, DISTRITO PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, REGIÓN LORETO-PERÚ".

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por el Gerente General Ing. **ROGER WILDER BEUZEVILLE ZUMAETA** con DNI N° 05224326 y de la otra parte el **TALLER DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN FAMILIAR**, quien en lo sucesivo se denominará **TACIF**, con RUC N° 20145917965, con domicilio legal en Capac Yupanqui 1082. Jesús María, Lima, representada por la Sra. **CECILIA BRAVO-GARCÍA AMPUERO**, identificada con DNI 0782357116. De manera colectiva **EL IIAP** y **TACIF** se denominan las **PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES.

EL IIAP, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

El **TACIF**, es una institución que desde hace 33 años ejecuta proyectos de desarrollo social que tiene como propósito superior contribuir a que comunidades de zonas urbanas y rurales acorde a sus propias decisiones y sus cosmovisiones culturales avancen en el desarrollo sustentable, alcancen una mejor calidad de vida e incidan en sus gobiernos locales y sectores públicos.



**CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.**

EL IIAP, dentro de su Plan Estratégico 2014 al 2018, a determinado el eje temático "Productividad de los sistemas de producción con especies nativas amazónicas", cuyo objetivo estratégico 2 es: "Incrementar el rendimiento en sistemas tradicionales de producción acuícola"; los cuales se enmarca en el objetivo del presente convenio.

TACIF, han venido desarrollando diferentes actividades para consolidar la gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales a fin de generar desarrollo y mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

CLAUSULA TERCERA : OBJETO DEL CONVENIO.

Complementar esfuerzos, y fortalecer las capacidades de los beneficiarios del proyecto "Programa de Apoyo al desarrollo Acuícola del centro poblado de Santa María de Ojeal, distrito Punchana, provincia Maynas, Región Loreto" a fin de garantizar el incremento de sus potencialidades productivas de manera sostenida.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES.**4.1 De El IIAP:**

- a) Contribuir con el desarrollo de capacidades de los acuicultores beneficiarios a través de la asistencia técnica y dos (02) cursos y un (01) taller de capacitación a los productores de piscigranjas en la crianza y alimentación balanceada de peces de la comunidad Santa María de Ojeal.
- b) Transferir 22,000 alevinos de gamitana, durante el período del convenio a los beneficiarios del proyecto.
- c) Designar a través de la Dirección del Programa de Investigación AQUAREC, un coordinador responsable para la implementación del presente convenio ante TACIF, quien se encargará de monitorear y evaluar el desarrollo de los alevinos hasta alcanzar el peso de mercado; a la misma vez se encargará de elaborar un protocolo para dicha actividad.
- d) Facilitar las condiciones de seguimiento, supervisión y evaluación periódica de la ejecución de las actividades acordados en el presente convenio.
- e) Garantizar durante toda la ejecución del convenio la disponibilidad del equipo técnico del proyecto, y promoción de los cursos y difusión de los resultados.
- f) Informar oportunamente y por escrito a TACIF, del desarrollo y resultados de los eventos de capacitación en el marco del presente convenio.
- g) Designar a través de la Gerencia General, un representante para el seguimiento de las acciones programadas.

4.2 De TACIF:

- a) Brindar las facilidades técnicas y logística necesaria, para la ejecución de las actividades de asistencia técnica y capacitación programadas en el marco del presente convenio.



- b) Implementar el proyecto con personal: un técnico y un promotor social, materiales para el mejoramiento de los estanques, en la preparación de alimentos.
- c) Financiar los gastos de viaje de los especialistas de **EL IIAP**, participantes en el desarrollo de las actividades que se ejecuten en el marco del presente convenio.
- d) Asumir los costos de transporte de los alevinos e insumos y/o equipos necesarios para el desarrollo de las actividades que se ejecuten en el marco del presente convenio.
- e) Designar, un coordinador para la implementación del presente convenio, quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento conjuntamente con **EL IIAP**.
- f) Informar oportunamente y por escrito a **EL IIAP**, sobre el desarrollo y resultados de los eventos de capacitación a facilitadores y agricultores.

4.3 OBLIGACIONES COMPARTIDAS ENTRE EL IIAP y TACIF.

- a) El representante designado de **TACIF**, conjuntamente con los representantes designados por **EL IIAP**, harán evaluaciones periódicas del estado de avance de ejecución del convenio.
- b) Promoverán actividades de capacitación y asistencia técnica a realizarse en forma conjunta.
- c) Informarán oportunamente y por escrito, sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de las actividades previstas en el marco del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: FUNCIONARIOS DE CONTACTO.

Para el desarrollo de este Programa se establecen como personas de contacto por:

EL IIAP: Al Director del Programa de Investigación para el Uso y Conservación del Agua y sus Recursos (AQUAREC).

Por **TACIF:**

- Para aspectos institucionales: Melanio Estela Llatas
- Para los aspectos técnicos: Blgo. Elmer Panaifo Flores
- Para los aspectos sociales y organizativos: Wilson Tinoco Duarez

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

Las actividades, serán financiadas por ambas instituciones quienes buscaran financiamiento para la ejecución de proyectos conjuntos que fortalezcan y den continuidad a las actividades iniciados a través de este convenio y que **EL IIAP** y la **TACIF/LORETO** declaran conocer y aceptar.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA PROPIEDAD

7.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio serán de copropiedad de las **PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.



- 
- 7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por las **PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de las **PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.
 - 7.3 Las **PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio de factibilidad sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.
 - 7.4 Los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, serán de propiedad de las **PARTES** que participan.
 - 7.5 El uso y/o divulgación por una de las **PARTES** de los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.
 - 7.6 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a las **PARTES** firmantes.
 - 7.7 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación o uso de los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de las **PARTES**.

CLÁUSULA OCTAVA: LOS REGÍMENES LABORALES

Este convenio no genera derechos a ninguna de las **PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

CLÁUSULA NOVENA: LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

- 9.1 El trabajo a ser realizado por el personal de cada una de las **PARTES** en el marco de este convenio, será ejecutado bajo entera responsabilidad y riesgo de cada una de las **PARTES**.
- 9.2 Ninguna de las **PARTES** responsabilizará a la otra de ninguna pérdida material o personal que haya sido originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio.

CLÁUSULA DECIMA: ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN OPERATIVA

- 10.1 Las **PARTES** guardarán los reportes financieros y otros registros relacionados con este convenio por un periodo de tres (03) años luego de la terminación del convenio.
- 10.2 Si cualquier litigación, reclamo o auditoría fuese iniciada o anunciada antes de la expiración del periodo de tres (03) años, los reportes y registros serán conservados hasta que dicha litigación, reclamo o auditoría concluya o se resuelva.
- 10.3 Los representantes autorizados de las **PARTES** deben tener acceso libre y a tiempo a cualquier libro, documento o registro que sea pertinente a este convenio con el propósito de realizar auditorías y hacer copias o transcripciones.



**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las **PARTES** se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de dos (02) años siguientes al término del convenio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: VISIBILIDAD

- 12.1 Las **PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir la imagen institucional de las **PARTES**.
- 12.2 La identidad visual de las **PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderolas, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN

El presente acuerdo se resolverá:

- Por común acuerdo de las **PARTES**, con una anticipación de treinta (30) días.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de las **PARTES**.

La resolución del acuerdo no liberará a las **PARTES** de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de estos compromisos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN

Las **PARTES** no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de las otras bajo sanción de resolución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las **PARTES** y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**.





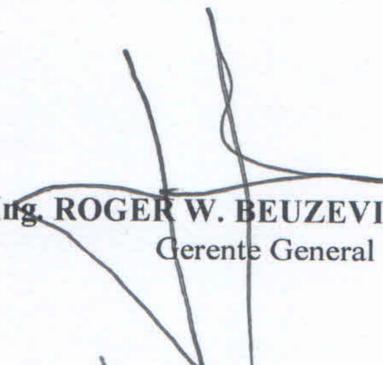
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

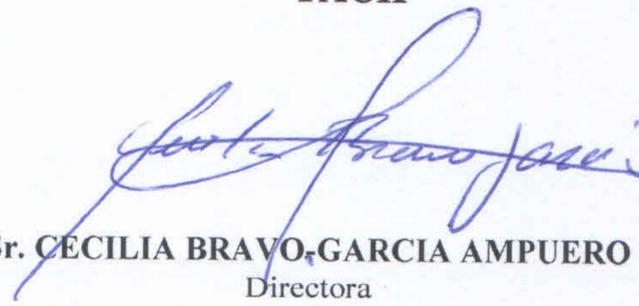
Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las **PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente convenio específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor.

EL IIAP

TACIF


Ing. ROGER W. BEUZEVILLE ZUMAETA
Cerente General


Sr. CECILIA BRAVO-GARCIA AMPUERO
Directora

Lugar: *Iquitos*
Fecha: *02/06/2014*

Lugar: *Iquitos*
Fecha: *02/06/2014*

